

Resolución Número 31 de 2024

(24 de junio de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE CANDIDATOS HABILITADOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE LA FASE I DE LA RESOLUCIÓN No. 21 DEL 15 DE MAYO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE DOCENTES HORA CÁTEDRA, DOCENTES HORA CÁTEDRA DE LENGUA EXTRANJERA, DOCENTES OCASIONALES Y DOCENTES OCASIONALES INVESTIGADORES PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Carta Política, la cual reconoce y garantiza la autonomía universitaria y establece que: *"Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."*, como de lo expuesto en los artículos 57 y 137 de la Ley 30 de 1992 *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior."* y, del Acuerdo No 001 de 2020 *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra"*, en lo contenido en el artículo 17 y lo dispuesto en el artículo 18 *"Atribuciones y facultades del Director"*, como de sus literales h y k, los cuales respecto de cada uno de ellos refiere: *"h) Suscribir convenios y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el logro de los objetivos académicos en concordancia con su nivel y atribuciones (...)* k) *Firmar los títulos y Resoluciones que expida la Escuela. (...)* y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece respecto de la función administrativa:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que la Escuela Superior de Guerra, se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., que es dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia y que fue organizada mediante el Decreto No. 453 del 1 ° de mayo de 1909, con el objeto de fomentar en general la instrucción de la Oficialidad de las Fuerzas Militares de Colombia y de formar los Oficiales que se destinen al servicio del Estado Mayor del Ministerio de Defensa y del Comando Superior y formar a los Oficiales en la enseñanza militar.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 *"por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"*, dispone que, en virtud de la autonomía de las instituciones universitarias, están facultadas, entre otros, para *"darse y modificar sus estatutos"* y *"seleccionar a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos"*.

Que el artículo 74° de la norma ibidem, establece que los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de Cátedra.

Que a su vez el artículo 137 ídem, establece que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares, que adelanten programas de Educación Superior, continúen adscritas a las entidades que pertenecen y funcionaran de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustaran conforme a lo dispuesto en la citada ley.



Que el presente proceso de selección no genera derechos de carrera docente y está enmarcado dentro de la ley 30 de 1992.

Que por medio del Decreto-Ley 1790 de 2000, modificado por la Ley 1405 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, en el que se contempla, en sus artículos: 66, 68 y 69 que el personal de Oficiales, para ascender al grado siguiente, que cumplan con las condiciones generales y especiales que ese Decreto determina; deberán adelantar y aprobar según corresponda, el Curso de Altos Estudios Militares (CAEM), el Curso de Estado Mayor (CEM), el Curso de Información Militar (CIM), el Curso de Información Militar para Profesionales Oficiales de la Reserva (CIMPOR), el Curso Avanzado de Información Militar para Profesionales Oficiales de la Reserva (CAIMPOR), y el Curso Integral de Defensa Nacional (CIDENAL), en la Escuela Superior de Guerra, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Que la finalidad de estos cursos es cumplir con la misión de formar y capacitar a los Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares, como líderes integrales, estrategas, comandantes, humanistas, gerentes y expertos en el planeamiento y en la conducción de operaciones conjuntas y específicas de cada Fuerza Castrense; así como a miembros de la sociedad nacional e internacional, en temas de seguridad y defensa nacional, con el propósito de conducir la guerra, consolidar la paz y contribuir al desarrollo del país.

Que de conformidad con el código SNIES del Ministerio de Educación Nacional No. 2904, la Escuela Superior de Guerra es una institución de Educación Superior, que cuenta con autorización para ofrecer programas de Educación Superior.

Que, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", forma en programas de posgrado con base en estudios estratégicos según las líneas de Seguridad y Defensa Nacionales, Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados, Estrategia y Geopolítica, Ciberseguridad y Ciberdefensa; y formación con base en los programas de extensión, consistentes en: Curso Integral de Defensa Nacional (CIDENAL); Curso de Agregados Militares (CAMI); Diplomado en Contextualización de la Defensa Nacional (CODENAL); Diplomado Dirección de Organizaciones Sociales; Diplomado de Familia; Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa y Diplomado en logística Conjunta.

Que, el Ministerio de la Defensa Nacional, mediante la Resolución 0455 del 11 de marzo de 2021, adopta la Política de Educación para la Fuerza Pública-PEFuP 2021-2026.

Que, el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en reunión del día 22 de julio de 2021, estudio y conceptuó sobre la propuesta de Reglamento Estudiantil, para los Cursos Reglamentarios de Ascenso, para lo cual se expidieron los actos administrativos: Resolución 049 del 23 de julio de 2021 "Por la cual se expide el Reglamento Estudiantil para los Cursos Reglamentarios de Ascenso de la Escuela Superior de Guerra" y Resolución 050 del 23 de julio de 2021 "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil para los programas de postgrado y de extensión de la Escuela Superior de Guerra", y normas que los modifiquen, aclaran y complementan.

Que, con el fin de cumplir el objeto de formar con excelencia al personal militar y civil, nacional y extranjero antes descrito, es menester la vinculación de un personal civil para que desempeñe su labor como docente en las clasificaciones: Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Que, ante la delimitación de los requisitos exigidos del factor docente para la renovación de los registros calificados y acreditación en alta calidad de los programas académicos, proceso dentro del cual se encuentra en curso esta Institución de Educación Superior, se hace necesario precisar los términos de la presente convocatoria en aras de propender por altos estándares en docencia y de los procesos que implican la vinculación de estos.

Que, en virtud de lo expuesto, con fecha 15 de mayo de 2024, fue emitida la resolución No. 21 del 15 de mayo de 2024 "Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública de docentes hora cátedra, docentes hora cátedra de lengua extranjera, docentes ocasionales y docentes ocasionales investigadores para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", la cual fue publicada en la página de esta Institución de Educación Superior y a la fecha culminó la etapa de evaluación para la FASE I.

Que el 17 de junio de 2024, se efectuó publicación de la primera lista de personal habilitado para continuar en la fase II por parte del Comité Ad Hoc, conforme a la documentación radicada por los aspirantes en la etapa de inscripción.

Que, en mérito de la lista publicada, se efectuaron peticiones a través del medio asignado convocatoria.docentes@esdeg.edu.co, para lo cual se procedió a analizar los casos en específico a fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos y garantizar que las evaluaciones se resuelvan de manera objetiva y en derecho conforme los parámetros dictados en la convocatoria y las herramientas jurídicas que hacen parte de la integración normativa que se dispuso mediante resolución 28 del 12 de junio de 2024.

Que, conforme a lo señalado, el comité Ad Hoc mediante oficio radicado No 112442, elevó solicitud a la Vicedirección Académica ESDEG, con el propósito de identificar el parámetro de evaluación a aplicar del requisito mediante el cual se acredita el manejo del segundo idioma, para lo cual mediante oficio 112443 emanado por la Vicedirección Académica ESDEG, se dispuso:

"Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el profesional que se presente a cualquier convocatoria que abra la ESDEG, implica ingresar a la lista de elegibles, sin que ello constituya una relación contractual, no se considera viable la exigencia del certificado vigente para el dominio de la segunda lengua como requisito habilitante y de admisión a la lista de elegibles."

Que, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, establece como propósito para el Director de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", "expedir actos administrativos y académicos que sean necesarios con el fin de cumplir con los objetivos de la escuela y el comando superior" (...) [Sic]

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – PUBLICAR lista del personal habilitado para continuar a la fase II.

NO	NÚMERO DE PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	HABILITADO		OBSERVACIONES
			SI	NO	
1	4	ALICIA CAMELO GUARIN			RETIRADO NO CONTINUA EN EL PROCESO
2	8	ALICIA CAMELO GUARIN	X		
3	9	ALICIA CAMELO GUARIN			RETIRADO NO CONTINUA EN EL PROCESO
4	12	ALICIA CAMELO GUARIN	X		

NO	NÚMERO DE PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	HABILITADO		OBSERVACIONES
			SI	NO	
5	23	ANDREA CATALINA PEÑA PIÑEROS		X	No acredita experiencia certificada como docente y no acredita totalidad experiencia relacionada NO CONTINUA EN EL PROCESO
6	20	ANDREA KATERINNE DIAZ CANTE		X	No acredita pregrado conforme a perfil. NO CONTINUA EN EL PROCESO
7	22	ANDREA KATERINNE DIAZ CANTE	X		
8	45	ANDRES DIAZ URIBE		X	No acredito la totalidad de experiencia solicitada en CVLAC, No acredita experiencia relacionada. NO CONTINUA EN EL PROCESO
9	15	ANDRES FELIPE BERNAL BLANCO	X		
10	38	ANDRES FELIPE ORTIZ PALACIO	X		
11	42	ANDRES FELIPE ORTIZ PALACIO	X		
12	10	ANDRES MANUEL FELIPE GONZALEZ SAIZ		X	No acredita participación de proyectos en CVLAC Presenta CVLAC incompleto, se evidencia producto de investigación de generación de nuevo conocimiento y de apropiación social del conocimiento, no se relaciona experiencia en participación en proyectos y/o centros de investigación en CVLAC. NO CONTINUA EN EL PROCESO
13	33	ANDRES MANUEL FELIPE GONZALEZ SAIZ		X	No cumple manifestación de incompatibilidad - no tiene huella, no presenta antecedente disciplinarios y no acredita experiencia docente. NO CONTINUA EN EL PROCESO
14	33	ANDRES PEÑA GALINDO	X		
15	10	ANGEL LEONARDO ROJAS RODRIGUEZ		X	No acredita pregrado conforme a perfil solicitado y no acredita firma en documento de experiencia docente.
16	14	ARISTIDES GUZMAN CERQUERA		X	No acredita experiencia docente y no acredita experiencia profesional relacionada. NO CONTINUA EN EL PROCESO
17	15	ARISTIDES GUZMAN CERQUERA		X	No acredita experiencia docente y no acredita experiencia profesional relacionada. NO CONTINUA EN EL PROCESO
18	20	BLAS MARTIN CUESTA HUERTAS	X		
19	37	CAMILO ANDRES PARADA RUIZ	X		
20	42	CARLO ADRIAN CASTRO BARONA		X	No cumple con el posgrado requerido NO CONTINUA EN EL PROCESO
21	43	CARLO ADRIAN CASTRO BARONA	X		
22	26	CARLOS AUGUSTO PAEZ MURILLO		X	No anexa convalidación de título NO CONTINUA EN EL PROCESO
23	2	CARLOS AUGUSTO PAEZ MURILLO		X	No anexa convalidación de título NO CONTINUA EN EL PROCESO
24	3	CARLOS JAVIER SOLER PARRA		x	No acredita experiencia CVLAC y solo acredita 114 horas de las 150 requeridas en experiencia docente. NO CONTINUA EN EL PROCESO
25	32	CARLOS MAURICIO PEÑA SOLORZANO		X	No acredita experiencia como docente, no acredita situación militar

NO	NÚMERO DE PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	HABILITADO		OBSERVACIONES
			SI	NO	
26	41	CARLOS MAURICIO PEÑA SOLORZANO		X	No acredita definición de la situación militar, no presenta documentación experiencia docente conforme a perfil. NO CONTINUA EN EL PROCESO
27	35	CAROLINA ARIÑEZ MARIN	X		
28	6	CATALINA CARDENAS QUIJANO		X	No aporta REDAM, no acredita pregrado conforme a perfil y no acredita posgrado conforme a perfil y solo acredita 80 horas de experiencia docente de las 150 solicitadas. NO CONTINUA EN EL PROCESO
29	19	CHRISTIAN CASTRO DIAZ		X	No presenta experiencia docente NO CONTINUA EN EL PROCESO
30	38	CHRISTIAN CASTRO DIAZ		X	No presenta experiencia docente NO CONTINUA EN EL PROCESO
31	53	DANERY ELBER TIRADO ACUÑA		X	No acredita pregrado y posgrado, no acredita experiencia docente, no acredita experiencia profesional. NO CONTINUA EN EL PROCESO
32	10	DAVID BONILLA PARDO		X	No acredita convalidación de título y no acredita experiencia como docente. NO CONTINUA EN EL PROCESO
33	1	DIEGO LUIS SANABRIA RODRIGUEZ		X	No presenta experiencia docente NO CONTINUA EN EL PROCESO
34	2	ERIKA PAOLA RAMIREZ BENITEZ		X	No acredita experiencia docente. NO CONTINUA EN EL PROCESO
35	3	FABIAN DE JESUS HENAO ROJAS		x	No acredita experiencia en investigación en CVLAC, experiencia relacionada y no acredita experiencia docente. NO CONTINUA EN EL PROCESO
36	42	FERNANDO ALONSO CARRASCAL JACOME		X	No aporta fotografía, no acredita posgrado, no acredita experiencia docente, no acredita experiencia relacionada y no acredita experiencia en investigación. NO CONTINUA EN EL PROCESO
37	23	FERNANDO ANDRES MUÑOZ PEÑA	X		No aporta certificados antecedentes profesionales. NO CONTINUA EN EL PROCESO
38	2	FRED ALFREDO PERTUZ CELEDON		x	No diligencio numeral 6 hoja de vida función pública, no adjunta CD de respaldo documental, no adjunta REDAM, no adjunto CVLAC y no acredito experiencia en investigación, no aporta experiencia docente y no apporto experiencia relacionada. NO CONTINUA EN EL PROCESO
39	29	FREDY ENRIQUE MEDINA QUINTERO	X		
40	3	GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ		X	No acredita pregrado, no acredita posgrado, no acredita experiencia docente. NO CONTINUA EN EL PROCESO
41	3	HENRY FAJARDO FONSECA		X	No acredita pregrado, no acredita posgrado. NO CONTINUA EN EL PROCESO
42	31	HENRY GIOVANNI LOPEZ TUNJO	X		
43	38	HENRY GIOVANNI LOPEZ TUNJO	X		

h

NO	NÚMERO DE PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	HABILITADO		OBSERVACIONES
			SI	NO	
44	42	HENRY GIOVANNI LOPEZ TUNJO			RETIRADO
45	3	HENRY MAURICIO ACOSTA GUZMAN	X		
46	44	HERNAN ALONSO CONTRERAS RUIZ		X	No acredita experiencia relacionada, no acredita experiencia en investigación. NO CONTINUA EN EL PROCESO
47	45	JAIME EDUARDO MORENO VARON		X	Anexo formato de hoja de vida sin diligenciar, solo firma; no anexa fotografía y no acredita experiencia en investigación NO CONTINUA EN EL PROCESO
48	53	JENNY ASTRID CAMELO ZAMUDIO	X		
49	15	JORGE ENRIQUE CUBILLOS CAICEDO		x	No acredita pregrado conforme a perfil. NO CONTINUA EN EL PROCESO
50	31	JOSE EDUARDO GALVIS BAUTISTA		X	No acredita definición de la situación militar, no acredita experiencia certificada como docente, no acredita experiencia profesional y no aporta documento de estado mayor NO CONTINUA EN EL PROCESO
51	32	JOSE EDUARDO GALVIS BAUTISTA		X	No acredita situación militar, No acredita Experiencia relacionada NO CONTINUA EN EL PROCESO
52	24	JOSE ISRAEL BEJARANO DAZA		X	No anexa REDAM, no anexa certificación específica. NO CONTINUA EN EL PROCESO
53	3	JOSE WILLIAM SANCHEZ SANCHEZ		X	No anexa fotografía, no anexa certificado de antecedentes profesionales, no anexa Disciplinarios, fiscales, penales, REDAM, Medidas Correctivas, no adjunto CVLAC, no acredita experiencia docente, no acredita experiencia relacionada NO CONTINUA EN EL PROCESO
54	38	JUAN ALBERTO MONTES OSPINA	X		
55	42	JUAN ALBERTO MONTES OSPINA	X		
56	10	JUAN CAMILO URAZAN CHINCHILLA	X		
57	9	JUAN CAMILO URAZAN CHINCHILLA	X		
58	8	JUAN CARLOS ARISTIZABAL MURILLO	X		
59	23	JUAN CARLOS ARISTIZABAL MURILLO	X		
60	44	JUAN PABLO MARTINEZ RICO			RETIRADO NO CONTINUA EN EL PROCESO
61	47	JUAN PABLO MARTINEZ RICO		X	No anexa certificado como docente, no acredita experiencia específica. NO CONTINUA EN EL PROCESO
62	48	JUAN PABLO MARTINEZ RICO		X	No anexa certificado como docente, no acredita experiencia específica. NO CONTINUA EN EL PROCESO

NO	NÚMERO DE PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	HABILITADO		OBSERVACIONES
			SI	NO	
63	9	JUAN PABLO MONTERO MARTINEZ		X	No anexa certificado como docente, no acredita experiencia específica, no cumple con CVLAC en el área de proyectos requeridos. NO CONTINUA EN EL PROCESO
64	15	JUAN RICARDO DIAZ AYURE	X		
65	32	JULIO CESAR PARADA CRUZ	X		
66	15	LADY TATIANA GUZMAN SALAZAR		X	Solo acredita 60 Horas como experiencia docente. NO CONTINUA EN EL PROCESO
67	53	LADY TATIANA GUZMAN SALAZAR		X	Solo acredita 60 Horas como experiencia docente. NO CONTINUA EN EL PROCESO
68	10	LEONARDO MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ		X	No acredita requisitos solicitados en CVLAC e investigación NO CONTINUA EN EL PROCESO
69	31	LEONARDO MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ		X	No acredita curso de Estado Mayor. NO CONTINUA EN EL PROCESO
70	16	LUIS ADOLFO PINZON LEON		X	No acredita experiencia docente. NO CONTINUA EN EL PROCESO
71	17	LUIS ADOLFO PINZON LEON		X	No anexa certificado en docencia, no cumple experiencia relacionada. NO CONTINUA EN EL PROCESO
72	36	LUIS ALEJANDRO DELGADILLO GUTIERREZ			RETIRADO
73	41	LUIS ALEJANDRO DELGADILLO GUTIERREZ		X	No acredita experiencia relacionada. NO CONTINUA EN EL PROCESO
74	45	LUIS ALEJANDRO DELGADILLO GUTIERREZ		X	No acredita experiencia relacionada NO CONTINUA EN EL PROCESO
75	25	LUIS EDUARDO RONDON DUARTE	X		
76	21	LUIS FERNANDO GARCIA ARENAS		x	No aporta REDAM NO CONTINUA EN EL PROCESO
77	20	LUIS GABRIEL MOYA SAENZ		X	No acredita experiencia relacionada. NO CONTINUA EN EL PROCESO
78	40	LUIS GABRIEL MOYA SAENZ		X	No acredita experiencia relacionada NO CONTINUA EN EL PROCESO.
79	42	LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ		x	No acredita curso solicitado en el perfil. NO CONTINUA EN EL PROCESO
80	43	LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ		x	No acredita curso solicitado en el perfil. NO CONTINUA EN EL PROCESO
81	13	MARIO ALEXANDER ACUÑA BETANCOURT		X	No acredita experiencia docente experiencia específica NO CONTINUA EN EL PROCESO
82	33	MARIO IVAN URUEÑA SANCHEZ	X		
83	5	MARTHA LUCIA CAÑAS ORTEGA		X	No anexa certificado en docencia, no cumple experiencia relacionada. NO CONTINUA EN EL PROCESO
84	23	MIRIAN DERNER	X		

17

NO	NÚMERO DE PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	HABILITADO		OBSERVACIONES
			SI	NO	
85	30	NARDA CATALINA ARDILA MIRANDA	X		
86	32	NELSON ENRIQUE CARVAJAL CHISCO		X	No aporta posgrado requerido NO CONTINUA EN EL PROCESO
87	38	NELSON ENRIQUE CARVAJAL CHISCO		X	No aporta posgrado requerido y no acredita experiencia docente NO CONTINUA EN EL PROCESO
88	13	NELSON SANCHEZ MOLANO		X	No acredita pregrado requerido conforme a perfil Conforme a respuesta de radicado 0124112342 NO CONTINUA EN EL PROCESO
89	42	NELSON SANCHEZ MOLANO		X	No acredita pregrado requerido conforme a perfil. Conforme a respuesta de radicado 0124112342 NO CONTINUA EN EL PROCESO
90	23	NIEVES MARIA ACUÑA SANCHEZ	X		
91	31	OSCAR ORLANDO PORRAS RODRIGUEZ	X		
92	2	OSCAR ORLANDO PORRAS RODRIGUEZ	X		
93	12	PEDRO ANTONIO MONTAÑA MESA		X	No acredita experiencia docente, no acredita experiencia relacionada. NO CONTINUA EN EL PROCESO
94	21	PEDRO MIGUEL MONTERO GONZALEZ		X	No acredita situación militar. NO CONTINUA EN EL PROCESO
95	38	RAFAEL PEREZ BEJARANO		X	Conforme a respuesta 0124112343 NO CONTINUA EN EL PROCESO
96	42	RAFAEL PEREZ BEJARANO		X	Conforme a respuesta 0124112343 NO CONTINUA EN EL PROCESO
97	31	RICARDO ANDRES BERNAL VALLARINO	X		
98	32	RICARDO ANDRES BERNAL VALLARINO	X		
99	15	ROXANA ALEJANDRA TRUJILLO GUIO	X		
100	21	ROXANA ALEJANDRA TRUJILLO GUIO	X		
101	10	SANDER HUMBERTO LANDAZURI ANGULO		X	No adjunta posgrado requerido en perfil – no acredita experiencia como docente. Conforme a respuesta de radicado 0124112346. NO CONTINUA EN EL PROCESO
102	30	SANDRA MILENA CORREDOR CACERES		X	No anexa fotografía - No anexa CVLAC, no aporta acredita pregrado y posgrado, no acredita experiencia docente, no acredita experiencia relacionada, no acredita experiencia en investigación. NO CONTINUA EN EL PROCESO
103	10	SARA PATRICIA QUINTERO CORDERO		X	No acredita investigación conforme a respuesta de radicado 0124112341 NO CONTINUA EN EL PROCESO
104	15	SARA PATRICIA QUINTERO CORDERO		X	No anexa antecedentes profesionales NO CONTINUA EN EL PROCESO
105	17	SANTIAGO EMILIO MORA PARADA		X	Solo acredita 9 meses de experiencia docente.
106	18	SANTIAGO EMILIO MORA PARADA		X	No acredita manejo de herramientas MACTOR, SMIC MICMAC – La hoja de vida de la pública no se diligencio en el numeral 6. Conforme a respuesta de radicado 0124112340 NO CONTINUA EN EL PROCESO
107	5	SHARON GABRIELA CHAVARRO OSPINA	X		
108	32	SORLEY NANCY DIAZ MUÑOZ	X		
109	30	STEFANY PATRICIA ESCANDON BERNAL	X		

NO	NÚMERO DE PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	HABILITADO		OBSERVACIONES
			SI	NO	
110	5	VALENTINA RIVERA BUITRAGO		X	No presento CVLAC - No acredita posgrado - No acredita experiencia docente y no acredita experiencia en investigación. NO CONTINUA EN EL PROCESO
111	35	VALENTIVA LOPEZ ALVIS		X	No acredita experiencia relacionada NO CONTINUA EN EL PROCESO
112	45	VICTOR DANIEL MURCIA PAEZ	X		
113	39	VIVIANA EDITH GULLO FIGUEROA		X	No acredita experiencia relacionada, no acredita experiencia relacionada como docente, no anexa de posgrado. NO CONTINUA EN EL PROCESO
114	17	WILSON JAVIER NIÑO CHAUSTRE		X	No presenta foto, no acredita experiencia docente conforme a perfil (Solo adjunta 200 horas de las 300 requeridas) y no acredita experiencia relacionada. NO CONTINUA EN EL PROCESO
115	33	YENIFER YISETH SUAREZ DIAZ		X	No anexa acta de grado del doctorado NO CONTINUA EN EL PROCESO
116	10	YERALDIN VAQUEZ POLANCO		X	No acredita experiencia en investigación conforme a CVLAC aportado y no cumple con la experiencia docente. Conforme a respuesta de radicado 0124112339 NO CONTINUA EN EL PROCESO
117	10	YOHN ALEXANDER GARZON BARRETO		X	No acredita investigación en CVLAC y no firma formato de declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades. Lo anterior, conforme a respuesta de radicado 0124112345 NO CONTINUA EN EL PROCESO
118	15	YOHN ALEXANDER GARZON BARRETO	x		

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE, del contenido de la presente resolución al correo electrónico institucional al personal designado en el artículo primero de la presente resolución y en la página web de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha y hasta que sea publicado y ejecutoriado el acto administrativo que contenga la lista de elegibles.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D C, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Brigadier General JAIME ALONSO GALINDO
Director de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

1774  1845
Vo.Bo. CA. OMAR YESID MORENO OLIVEROS
Subdirector Escuela Superior de Guerra.

Proyectó: CR. VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ
Comité Ad Hoc ESDEG


Proyectó: CN. MORALES GARCÍA RAMIRO
Comité Ad Hoc ESDEG

Proyectó: TC PAULA NATHALIA REYES CELY
Comité Ad Hoc ESDEG

Proyectó: CA (R) CESAR RICARDO PINEDA VARGAS
Comité Ad Hoc ESDEG

Proyectó: SSIE VILLAZON VIDALES DANIEL
Comité Ad Hoc ESDEG

Proyectó: PD1. FELIPE ANDRES RIVERA VARÓN
Comité Ad Hoc ESDEG

Proyectó: MARTHA HORTENSIA ARANA ERCILLA
Comité Ad Hoc ESDEG

Proyectó: MIRSA JUDITH GONZÁLEZ ARROYO
Comité Ad Hoc ESDEG

Proyectó: MARTÍN SANTOS CANON
Comité Ad Hoc ESDEG

Proyectó: WILLIAM HERNANDO PINZÓN PÁEZ
Comité Ad Hoc ESDEG

Proyectó: JONATHAN JIMENEZ REINA
Comité Ad Hoc ESDEG

Proyectó: JULIETH BLANCO LÓPEZ
Abogada DETAH ESDEG